**BOLETIN No** 2021-206-0008582-3

FECHA 23 de Marzo de 2021

# Requisitos testigos de pagos

El Ejército Nacional suscribió ante la Contraloría General de la República, el plan de mejoramiento con las acciones correctivas, preventivas y de mejora, para minimizar las causas de hallazgos evidenciados en el desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización a los gastos reservados ejecutados en la vigencia 2019 en el Ejército Nacional.

**HALLAZGO**. Se observó en actas de pagos de información, que el funcionario responsable de hacer el pago también funge como testigo del pago.

**ACCIÓN PREVENTIVA**: Generar boletín técnico informativo con las características del testigo de pagos, en actas de pagos de información y actas de pagos de recompensas, para el conocimiento y aplicación en el subsistema de inteligencia del Ejercito.

## FORMALIZACIÓN DEL PAGO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el numeral II - A - 6 - 2) y el numeral II - B - 4 - c) de la Directiva Permanente 000112 de 2019, las actas de pago de información o pago de recompensas son documento que tienen por objeto dejar constancia del reconocimiento del pago de la información o de la recompensa, a las fuentes de información, la cual posee reserva legal, nivel de clasificación de seguridad de la información y restricción para su difusión, en concordancia con lo reglamentado en los artículos 2.2.3.6.2, el 2.2.3.6.3 y el 2.2.3.7.1 del Decreto 1070 de 2015.

El procedimiento de gastos reservados P-JEMPP-CEDE2-189 versión 2 del 2020-04-30, reglamentó el formato acta de pago de informaciones FO-JEMPP-CEDE2-621 y el formato acta de pago de recompensas FO-JEMPP-CEDE2-622 versión 4 del 2018-07-10; los instructivos de estos formatos, dan orientaciones a los funcionarios para el correcto diligenciamiento del formato y establece los funcionarios que intervienen, en cada caso, ejemplo para el acta de pago de información:

### EN UNIDADES DE INTELIGENCIA

Grado apellidos, nombre y cargo de:

- 1) Comandante Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica donde se realiza pago.
- 2) Oficial de Inteligencia.
- 3) Cdte Unidad Fundamental (cuando el pago se hace en la Unidad fundamental.
- 4) Testigo del pago.
- 5) Beneficiario del pago.

### EN ÁREAS DE INTELIGENCIA

Grado apellidos, nombre y cargo de:

- Comandante Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica donde se realizó el pago.
- 2) Oficial de Inteligencia (D2, F2, B2, C2 o S2)
- 3) Testigo del pago.
- 4) Beneficiario del pago.

<u>El testigo del pago</u>: como política de transparencia institucional, en las actas de pago de información y en las actas de pago de recompensa, el testigo de pago deberá cumplir los siguientes requisitos:







#### **BOLETIN No 2021-206-0008582-3**

- Ser un funcionario de la institución, que haya estado presente en el momento de la realización del pago, de tal forma que pueda dar testimonio de éste evento específico.
- Debe ser diferente de los demás funcionarios que intervienen en el acta.
- No debe ostentar un cargo administrativo en la Unidad que realiza el pago.
- No debe ser el mismo funcionario designado para la realización del pago.

Coronel ANDRÈS QUINTERO ARIAS
Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia

Elaboró: AS Hector Parra Duran Asesor Gastos Reservados Revisó: SV Jhon Wiston Montilla Najar Suboficial Direccionamiento Administrativo Y Logístico

Vo.Bo: CR Walter Iván Borre Troncoso Director De Dirección Administrativa De Inteligencia Y Contraint









Conmutador: 3212849160 www.ejercito.mil.co aquinteroa@imi.mil.co

